IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** **ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA** **NACIONAL** **LA-50-GYR-050GYR023-N-17-2026** **CONTRATO** **050GYR023N01726-001-00** **RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO Y COPLAMAR, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2026,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER,** TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **"PEST CONTROL SAN LUIS S.C.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. AUGUSTO DIAZ INFANTE PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ**, CON R.F.C [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742

I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **LEAO. JOSÉ AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE,** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE** CON **R.F.C** [redacted], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LEON CORONADO** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN** EN EL OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ DE **"EL INSTITUTO"**, ACTUANDO COMO, **ÁREA TÉCNICA,** CON R.F.C. [redacted], EN TÉRMINOS DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C [redacted] EN TÉRMINOS DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR023-N-17-2026** DE FECHA **15 DE ENERO DE 2026**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y EN LOS ARTICULOS **6, 33, PRIMER PARRAFO, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 43, 44, 49, 67 Y 68** DE **LA LAASSP**, ARTÍCULO **130** RELATIVO DEL **RLAASSP**..

I.7 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **000001179-2026 Y 0000001180 / FINAT 51351013 / COG 35901**, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

I.8 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-I45**.

I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 112 y 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **ACTA 35**, DE FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 1998**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. AGUSTIN CASTILLO TORO**, NOTARIO PÚBLICO **No. 5**, CON EJERCICIO EN **SAN LUIS POTOSI, S. L. P.**, DENOMINADA **"PEST CONTROL SAN LUIS S.C."** CUYO OBJETO SOCIAL ES: SERVICIO URBANO DE CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN PATOGENA.

II.2 EL **C. AUGUSTO DIAZ INFANTE PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON EL **ACTA 35**, DE FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 1998**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. AGUSTIN CASTILLO TORO**, NOTARIO PÚBLICO **No. 5**, CON EJERCICIO EN **SAN LUIS POTOSI, S. L. P.**, EN MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PCS-981217-IT3**

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES.

II.6 SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **COORDILLERA HIMALAYA,** NUMERO **349,** COLONIA **LOMAS 3RA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,** CÓDIGO POSTAL **NO. 78216,** TELEFONO **444-825-0579; 444-848-1460,** CORREO ELECTRÓNICO pestcontrolsanluis@hotmail.com

III. **DE "LAS PARTES":**

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO Y COPLAMAR, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2026** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA **LA-50-GYR-050GYR023-N-17-2026**, CON FECHA DE FALLO **15 DE ENERO DE 2026**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 – ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO 2 – REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO
ANEXO 3 - TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 4 - FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$272,102.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **$680,257.18 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y**

SIETE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO Y COPLAMAR, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2026** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ PAGOS A LOS 20 DÍAS AL **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP" Y 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3 - TÉRMINOS Y CONDICIONES**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL
ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
   - NÚMERO DE PROVEEDOR;
   - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO.

2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
3.- EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
4.- FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
   - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
- NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
- NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.

2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **16 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ANEXO 3 - TÉRMINOS Y CONDICIONES** EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAG, LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XVII, Y 105, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, ASÍ COMO DEL 77 AL 84 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN LA **OFICINA DE CONTRATOS** UBICADA EN LA CALLE AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78436, DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA), LA CUAL SERÁ DIVISIBLE, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP** Y NUMERAL 5.5.5 DE LAS POBALINES, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A FAVOR DEL IMSS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL **ANEXO "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ANEXO 3 - TÉRMINOS Y CONDICIONES,** DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) DÍAS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2., DE LAS POBALINES.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ DEVUELTA A EL PROVEEDOR UNA VEZ QUE EL INSTITUTO LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A EL PROVEEDOR SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR RAZÓN DEL CONTRATO QUE PARA LOS EFECTOS SE FIRME, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE LA FIANZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.5., DE LAS POBALINES.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
e) ASÍ, COMO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA QUE SE INTEGRAN EN ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

f) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
g) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
h) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
i) ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA QUE SE INTEGRAN EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL **LEAO. JOSÉ AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE** CON RFC [redacted] EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, QUIEN PODRÁN SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, EN SU CARGO O FUNCIONES SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, PARA LO CUAL NO SERÁ NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA **"EL PRESTADOR"**, RESPECTO A LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados programados por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio contratado	Por atraso en la prestación de los servicios programados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el reporte de incumplimiento de los servicio	Por cada día natural que exceda la atención al reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo	1% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 112 y 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	electrónico o telefónico.				
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio reportado	Por el incumplimiento y debido al atraso en la prestación de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba la notificación mediante el reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato en cuanto a los equipos reportados	1% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PRESTADOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PRESTADOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PRESTADOR"**. POR LO TANTO **"EL PRESTADOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PRESTADOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO **"EL PRESTADOR"** NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHOS DOCUMENTOS.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio programado en su propuesta en el focon 3 contratado, será del 1.0%	Por cada día natural de atraso dentro del	1.0 % diario sobre el valor de los	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
(uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	plazo establecido.	bienes no entregado, sin incluir el I.V.A.		
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio solicitados por anomalías del servicios prestados y cumpliendo con los tiempos de respuesta, será del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	1.0 % diario sobre el valor de los bienes no entregado, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:
% D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.
PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE
NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN **ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XX DE LA "LAASSP".

ASIMISMO, EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBRÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA "LAASSP" Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN 1, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

j) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
k) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO
l) AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
m) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
n) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
o) PRESENTE CONTRATO.
p) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

q) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
r) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
s) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O
t) DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
u) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
v) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
w) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
x) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
y) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU

CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA "LAASSP", Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA "LAASSP", SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA **06 DE FEBRERO DE 2026,** QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL RESTANTE EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-17-2026 CONTRATO 050GYR023N01726-001-00 RÉGIMEN ORDINARIO**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y **REPRESENTANTE LEGAL**	[redacted]
LEAO. JOSÉ AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ÁREA REQUIRENTE**	[redacted]
ING. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LEON CORONADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN **ÁREA TÉCNICA**	[redacted]
MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **ÁREA CONTRATANTE**	[redacted]

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. AUGUSTO DIAZ INFANTE PINEDA REPRESENTANTE LEGAL **PEST CONTROL SAN LUIS S.C.**	**PCS-981217-IT3**

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 112 y 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA"

IMPORTES ASIGNADOS:

NOMBRE DEL LICITANTE	No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	NUMERO DE CONTRATO	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
PEST CONTROL SAN LUIS SC	1	PARTIDA 1 ORDINARIO.- SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2026	050GYR023N01726-001-00	$ 204,738.43	$ 511,846.06
	2	PARTIDA 2.- SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES COPLAMAR, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2026		$ 67,364.45	$ 168,411.12
			Totales:	$272,102.88	$680,257.18

PROPUESTA ECONOMICA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA: LA-50-GYR-050GYR023-N-17-2026

No. DE (PREI) PROVEEDOR IMSS: 32416 **FABRICANTE. ( ).** **DISTRIBUIDOR. ( ).**

R.F.C.:PCS981217IT3 RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: PEST CONTROL SAN LUIS, S.C.

DOMICILIO: CORDILLERA HIMALAYA No 349, LOMAS 3ª SECCION, CP 78216, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

TEL.: 4448250579 CORREO ELECTRÓNICO: pestcontrolsanluis@hotmail.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: **MICRO (X)** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )**

PARTIDA 1 ORDINARIO.- SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2026

No.	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
01	CSS	CD VALLES	1617	MENSUAL	0.29	468.93	468.93	468.93	468.93	468.93	468.93	468.93	468.93	468.93	468.93	468.93	468.93
02	UMF35	TERRAZAS	272	MENSUAL	0.29	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88
03	UMF29	AQUISMON	292	MENSUAL	0.29	84.68	84.68	84.68	84.68	84.68	84.68	84.68	84.68	84.68	84.68	84.68	84.68
04	UMF26	CARDENAS	263	MENSUAL	0.29	76.27	76.27	76.27	76.27	76.27	76.27	76.27	76.27	76.27	76.27	76.27	76.27
05	UMF08	CD MAIZ	70	MENSUAL	0.29	20.30	20.30	20.30	20.30	20.30	20.30	20.30	20.30	20.30	20.30	20.30	20.30
06	UMF31	SANTOS	272	MENSUAL	0.29	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88	78.88
07	SUBDEL	CD VALLES	1200	MENSUAL	0.29	348.00	348.00	348.00	348.00	348.00	348.00	348.00	348.00	348.00	348.00	348.00	348.00

No	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
08	HGZ6	CD VALLES	16740	MENSUAL	0.29	4,854.60	4,854.60	4,854.60	4,854.60	4,854.60	4,854.60	4,854.60	4,854.60	4,854.60	4,854.60	4,854.60	4,854.60
09	TIENDA	CD VALLES	518	MENSUAL	0.29	150.22	150.22	150.22	150.22	150.22	150.22	150.22	150.22	150.22	150.22	150.22	150.22
10	UMF03	CD VALLES	4953	MENSUAL	0.29	1,436.37	1,436.37	1,436.37	1,436.37	1,436.37	1,436.37	1,436.37	1,436.37	1,436.37	1,436.37	1,436.37	1,436.37
11	UMF24	EBANO	300	MENSUAL	0.29	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00
12	HGSZ4	NARANJO	2779	MENSUAL	0.29	805.91	805.91	805.91	805.91	805.91	805.91	805.91	805.91	805.91	805.91	805.91	805.91
13	UMF22	GUADALCA	312	MENSUAL	0.29	90.48	90.48	90.48	90.48	90.48	90.48	90.48	90.48	90.48	90.48	90.48	90.48
14	UMF48	HINCADA	324	MENSUAL	0.29	93.96	93.96	93.96	93.96	93.96	93.96	93.96	93.96	93.96	93.96	93.96	93.96
15	SUBDEL	MATEHUALA	830	MENSUAL	0.29	240.70	240.70	240.70	240.70	240.70	240.70	240.70	240.70	240.70	240.70	240.70	240.70
16	UMF10	MATEHUALA	1609	MENSUAL	0.29	466.61	466.61	466.61	466.61	466.61	466.61	466.61	466.61	466.61	466.61	466.61	466.61
17	UMF42	MOCTEZUM	192	MENSUAL	0.29	55.68	55.68	55.68	55.68	55.68	55.68	55.68	55.68	55.68	55.68	55.68	55.68
18	UMF07	MORALES	869	MENSUAL	0.29	252.01	252.01	252.01	252.01	252.01	252.01	252.01	252.01	252.01	252.01	252.01	252.01
19	UMFH11	RASCON	1458	MENSUAL	0.29	422.82	422.82	422.82	422.82	422.82	422.82	422.82	422.82	422.82	422.82	422.82	422.82
20	HGSZ9	RIOVERDE	2359	MENSUAL	0.29	684.11	684.11	684.11	684.11	684.11	684.11	684.11	684.11	684.11	684.11	684.11	684.11
21	OF ADM	RIOVERDE	104	MENSUAL	0.29	30.16	30.16	30.16	30.16	30.16	30.16	30.16	30.16	30.16	30.16	30.16	30.16
22	DELEGA	SLP	2250	MENSUAL	0.29	652.50	652.50	652.50	652.50	652.50	652.50	652.50	652.50	652.50	652.50	652.50	652.50
23	MORELO	SLP	2027	MENSUAL	0.29	587.83	587.83	587.83	587.83	587.83	587.83	587.83	587.83	587.83	587.83	587.83	587.83
24	ALMACEN	SLP	4200	MENSUAL	0.29	1,218.00	1,218.00	1,218.00	1,218.00	1,218.00	1,218.00	1,218.00	1,218.00	1,218.00	1,218.00	1,218.00	1,218.00
25	CSS Y TEATRO	SLP	2930	MENSUAL	0.29	849.70	849.70	849.70	849.70	849.70	849.70	849.70	849.70	849.70	849.70	849.70	849.70
26	GUARD1	SLP	1302	MENSUAL	0.29	377.58	377.58	377.58	377.58	377.58	377.58	377.58	377.58	377.58	377.58	377.58	377.58
27	GUARD2	SLP	1077	MENSUAL	0.29	312.33	312.33	312.33	312.33	312.33	312.33	312.33	312.33	312.33	312.33	312.33	312.33
28	HGZMF1	SLP	16668	MENSUAL	0.29	4,833.72	4,833.72	4,833.72	4,833.72	4,833.72	4,833.72	4,833.72	4,833.72	4,833.72	4,833.72	4,833.72	4,833.72
29	HG Z2	SLP	8307	MENSUAL	0.29	2,409.03	2,409.03	2,409.03	2,409.03	2,409.03	2,409.03	2,409.03	2,409.03	2,409.03	2,409.03	2,409.03	2,409.03
30	SUBDEL OTE.	SLP	1894	MENSUAL	0.29	549.26	549.26	549.26	549.26	549.26	549.26	549.26	549.26	549.26	549.26	549.26	549.26

No.	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
31	SUBDELPTE	SLP	977	MENSUAL	0.29	283.33	283.33	283.33	283.33	283.33	283.33	283.33	283.33	283.33	283.33	283.33	283.33
32	AULAS	SLP	810	MENSUAL	0.29	234.90	234.90	234.90	234.90	234.90	234.90	234.90	234.90	234.90	234.90	234.90	234.90
33	UMF45	SLP	3800	MENSUAL	0.29	1,102.00	1,102.00	1,102.00	1,102.00	1,102.00	1,102.00	1,102.00	1,102.00	1,102.00	1,102.00	1,102.00	1,102.00
34	UMF47	SLP	4809	MENSUAL	0.29	1,394.61	1,394.61	1,394.61	1,394.61	1,394.61	1,394.61	1,394.61	1,394.61	1,394.61	1,394.61	1,394.61	1,394.61
35	VELATOR	SLP	570	MENSUAL	0.29	165.30	165.30	165.30	165.30	165.30	165.30	165.30	165.30	165.30	165.30	165.30	165.30
36	UMF49	SLP	755	MENSUAL	0.29	218.95	218.95	218.95	218.95	218.95	218.95	218.95	218.95	218.95	218.95	218.95	218.95
37	UMF05	SOLEDAD	571	MENSUAL	0.29	165.59	165.59	165.59	165.59	165.59	165.59	165.59	165.59	165.59	165.59	165.59	165.59
38	UMF19	STA MARIA	237	MENSUAL	0.29	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73
39	UMFH12	TAMASOPO	1473	MENSUAL	0.29	427.17	427.17	427.17	427.17	427.17	427.17	427.17	427.17	427.17	427.17	427.17	427.17
40	UMF37	TAMAZUNCH	286	MENSUAL	0.29	82.94	82.94	82.94	82.94	82.94	82.94	82.94	82.94	82.94	82.94	82.94	82.94
41	UMF34	TAMPAMOL	221	MENSUAL	0.29	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09
42	UMF13	TAMUIN	776	MENSUAL	0.29	225.04	225.04	225.04	225.04	225.04	225.04	225.04	225.04	225.04	225.04	225.04	225.04
43	UMF30	TANLAJAS	221	MENSUAL	0.29	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09	64.09
44	UMF20	V REYES	300	MENSUAL	0.29	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00
45	UMF21	V ZARAGOZ	237	MENSUAL	0.29	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73	68.73
46	UMF46	VANEGAS	101	MENSUAL	0.29	29.29	29.29	29.29	29.29	29.29	29.29	29.29	29.29	29.29	29.29	29.29	29.29
47	UMF43	CEDRAL	231	MENSUAL	0.29	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99
48	UMF40	VENADO	231	MENSUAL	0.29	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99	66.99
49	HGZ50	SLP	24548	MENSUAL	0.29	7,118.92	7,118.92	7,118.92	7,118.92	7,118.92	7,118.92	7,118.92	7,118.92	7,118.92	7,118.92	7,118.92	7,118.92
50	UMF16	SALINAS	300	MENSUAL	0.29	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00
51	UMF 23	CERRITOS	179	MENSUAL	0.29	51.91	51.91	51.91	51.91	51.91	51.91	51.91	51.91	51.91	51.91	51.91	51.91
52	CIEFD	S.L.P.	750	MENSUAL	0.29	217.50	217.50	217.50	217.50	217.50	217.50	217.50	217.50	217.50	217.50	217.50	217.50
53	UMF 51	S.L.P.	1717	MENSUAL	0.29	497.93	497.93	497.93	497.93	497.93	497.93	497.93	497.93	497.93	497.93	497.93	497.93
55	VELATORIO	CD VALLES	881	MENSUAL	0.29	255.49	255.49	255.49	255.49	255.49	255.49	255.49	255.49	255.49	255.49	255.49	255.49

No	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
						1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
01	HGZ No 1	S.L.P.	446	QUINCENAL	0.29	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34	129.34
02	HGZ No 2	S.L.P.	202	QUINCENAL	0.29	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58	58.58
03	HGZ No 6	CD. VALLES	260	QUINCENAL	0.29	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40	75.40
04	HGSZ No 4	EL NARANJO	44	QUINCENAL	0.29	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76	12.76
05	HGSZ No 9	RIO VERDE	95	QUINCENAL	0.29	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55	27.55
06	HGZ No 50	S.L.P.	712	QUINCENAL	0.29	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48	206.48
07	GUARDERIA 1	S.L.P.	64	QUINCENAL	0.29	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56	18.56
08	GUARDERIA 2	S.L.P.	90	QUINCENAL	0.29	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10	26.10

PARTIDA 2 HOSPITALES RURALES.- SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LOS HOSPITALES RURALES DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2026

No	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
01	HOSPITAL RURAL No. 41	CERRITOS	3848	MENSUAL	0.50	1,924.00	1,924.00	1,924.00	1,924.00	1,924.00	1,924.00	1,924.00	1,924.00	1,924.00	1,924.00	1,924.00	1,924.00
02	HOSPITAL RURAL No. 15	CHARCAS	2734	MENSUAL	0.50	1,367.00	1,367.00	1,367.00	1,367.00	1,367.00	1,367.00	1,367.00	1,367.00	1,367.00	1,367.00	1,367.00	1,367.00
03	HOSPITAL RURAL No. 14	MATEHUALA	3881	MENSUAL	0.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50	1,940.50
04	HOSPITAL RURAL No. 44	ZACASTIPAN	4464	MENSUAL	0.50	2,232.00	2,232.00	2,232.00	2,232.00	2,232.00	2,232.00	2,232.00	2,232.00	2,232.00	2,232.00	2,232.00	2,232.00
05	HOSPITAL RURAL No. 16	AXTLA DE TERRAZQAS	4135	MENSUAL	0.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50	2,067.50

No	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
06	HOSPITAL RURAL No. 17	LOS HERNANDEZ	3799	MENSUAL	0.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50	1,899.50

No	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
						1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
01	HOSPITAL RURAL No. 41	CERRITOS	136	QUINCENAL	0.50	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00
02	HOSPITAL RURAL No. 15	CHARCAS	66	QUINCENAL	0.50	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00
03	HOSPITAL RURAL No. 14	MATEHUALA	66	QUINCENAL	0.50	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00
04	HOSPITAL RURAL No. 44	ZACATSIPAN	136	QUINCENAL	0.50	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00
05	HOSPITAL RURAL No. 16	AXTLA DE TERRAZQAS	136	QUINCENAL	0.50	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00
06	HOSPITAL RURAL No. 17	LOS HERNANDEZ	128	QUINCENAL	0.50	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00	64.00

ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"

REQUERIMIENTO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO 2026, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ".

PARTIDA 1 UNIDADES ORDINARIO

No	CLAVE CUCOP	PP	I	C.C.	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FREC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRECIO UNITARIO	MESES	SUBTOTAL ANUAL
1	3590101	51351013	255302	310203	CSS	CD VALLES	1617	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
2	3590101	51351013	252424	142902	UMF35	TERRAZAS	272	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
3	3590101	51351013	252420	142902	UMF29	AQUISMON	292	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
4	3590101	51351013	252413	142902	UMF26	CARDENAS	263	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
5	3590101	51351013	252407	100902	UMF08	CD MAIZ	70	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
6	3590101	51351013	252415	142902	UMF31	SANTOS	272	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
7	3590101	51351013	259103	900110	SUBDEL	CD VALLES	1200	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
8	3590101	51351013	250103	142902	HGZ6	CD VALLES	16740	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
9	3590101	51351013	255902	380200	TIENDA	CD VALLES	518	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
10	3590101	51351013	252408	142902	UMF03	CD VALLES	4953	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
11	3590101	51351013	252416	142902	UMF24	EBANO	300	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
12	3590101	51351013	250402	142902	HGSZ4	NARANJO	2779	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
13	3590101	51351013	252426	100902	UMF22	GUADALCA	312	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
14	3590101	51351013	252410	100902	UMF48	HINCADA	324	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
15	3590101	51351013	259102	900110	SUBDEL	MATEHUALA	830	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
16	3590101	51351013	252406	142902	UMF10	MATEHUALA	1609	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
17	3590101	51351013	252423	100902	UMF42	MOCTEZUM	192	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
18	3590101	51351013	252412	142902	UMF07	MORALES	869	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
19	3590101	51351013	252202	142902	UMFH11	RASCON	1458	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
20	3590101	51351013	250401	142902	HGSZ9	RIOVERDE	2359	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
21	3590101	51351013	259101	910201	OF ADM	RIOVERDE	104	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
22	3590101	51351013	259001	400100	DELEGA	SLP	2250	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
23	3590101	51351013	259001	142902	MORELO	SLP	2027	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
24	3590101	51351013	259001	150100	ALMACEN	SLP	4200	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
25	3590101	51351013	255360	310203	CSS Y TEATRO	SLP	2930	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
26	3590101	51351013	256302	320200	GUARD1	SLP	1302	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
27	3590101	51351013	256301	320200	GUARD2	SLP	1077	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
28	3590101	51351013	250202	142902	HGZMF1	SLP	16668	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
29	3590101	51351013	250201	142902	HG Z2	SLP	8307	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
30	3590101	51351013	259101	900110	SUBDEL OTE.	SLP	1894	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
31	3590101	51351013	259104	900110	SUBDEL PTE	SLP	977	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
32	3590101	51351013	255801	800201	AULAS	SLP	810	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
33	3590101	51351013	252403	142902	UMF45	SLP	3800	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-

No.	CLAVE CUCOP	PP	I	C.C.	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FREC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRECIO UNITARIO	MESES	SUBTOTAL ANUAL
34	3590101	5135101	2524	142902	UMF47	SLP	4809	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
35	3590101	5135101	2557	380204	VELATOR	SLP	570	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
36	3590101	5135101	2524	142902	UMF49	SLP	755	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
37	3590101	5135101	2524	142902	UMF05	SOLEDAD	571	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
38	3590101	5135101	2524	100902	UMF19	STA MARIA	237	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
39	3590101	5135101	2522	142902	UMFH12	TAMASOPO	1473	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
40	3590101	5135101	2524	100902	UMF37	TAMAZUNCH	286	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
41	3590101	5135101	2524	142902	UMF34	TAMPAMOL	221	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
42	3590101	5135101	2524	142902	UMF13	TAMUIN	776	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
43	3590101	5135101	2524	100902	UMF30	TANLAJAS	221	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
44	3590101	5135101	2524	142902	UMF20	V REYES	300	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
45	3590101	5135101	2524	142902	UMF21	V ZARAGOZ	237	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
46	3590101	5135101	2524	100902	UMF46	VANEGAS	101	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
47	3590101	5135101	2524	100902	UMF43	CEDRAL	231	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
48	3590101	5135101	2524	142902	UMF40	VENADO	231	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
49	3590101	5135101	2501	142902	HGZ50	SLP	24548	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
50	3590101	5135101	2524	142902	UMF16	SALINAS	300	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
51	3590101	5135101	2524	142902	UMF 23	CERRITOS	179	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
52	3590101	5135101	2551	250909	CIEFD	S.L.P.	750	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
53	3590101	5135101	2524	142902	UMF 51	S.L.P.	1717	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-
54	3590101	5135101	2557	380204	VELATORIO	CD VALLES	881	MENSUAL			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		12	-

AREA DE PREPARACION DE ALIMENTOS

No.					UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FREC	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		PRECIO UNITARIO	QUINCENAS	SUBTOTAL ANUAL
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2			
1	3590101	5135101	2502	142902	HGZ No 1	S.L.P.	446	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		24	-
2	3590101	5135101	2502	142902	HGZ No 2	S.L.P.	202	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		24	-
3	3590101	5135101	2501	142902	HGZ No 6	CD. VALLES	260	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		24	-
4	3590101	5135101	2504	142902	HGSZ No 4	EL NARANJO	44	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		24	-
5	3590101	5135101	2504	142902	HGSZ No 9	RIO VERDE	95	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		24	-
6	3590101	5135101	2501	142902	HGZ No 50	S.L.P.	712	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		24	-
7	3590101	5135101	2563	320200	GUARDERIA 1	S.L.P.	64	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		24	-
8	3590101	5135101	2563	320200	GUARDERIA 2	S.L.P.	90	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		24	-

PARTIDA 1 UNIDADES IMSS COPLAMAR

No.	CLAVE CUCOP	PP	U.I	C.C.	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FREC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRECIO UNITARIO	MESES	SUBTOTAL ANUAL
1	3590101	51351013	25P0301	73200	HOSPITAL RURAL No. 41	CERRITOS	3848	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0.45	12	########
2	3590101	51351013	25P0302	73200	HOSPITAL RURAL No. 15	CHARCAS	2734	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0.45	12	########
3	3590101	51351013	25P303	73200	HOSPITAL RURAL No. 14	MATEHUALA	3881	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0.45	12	########
4	3590101	51351013	25P304	73200	HOSPITAL RURAL No. 44	ZACASTIPAN	4464	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0.45	12	########
5	3590101	51351013	25P305	73200	HOSPITAL RURAL No. 16	AXTLA DE TERRAZQAS	4135	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0.45	12	########
6	3590101	51351013	25P306	73200	HOSPITAL RURAL No. 17	LOS HERNANDEZ	3799	MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0.45	12	########

AREA DE PREPARACION DE ALIMENTOS

No.		PP	U.I.	C.C.	UNIDAD	LOCALIDAD	CANT. M2	FREC	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		PRECIO UNITARIO	QUINCENAS	SUBTOTAL ANUAL
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2			
1	3590101	51351013	25P0301	73200	HOSPITAL RURAL No. 41	CERRITOS	136	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	0.45	24	712.80
2	3590101	51351013	25P0302	73200	HOSPITAL RURAL No. 15	CHARCAS	66	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	0.45	24	712.80
3	3590101	51351013	25P303	73200	HOSPITAL RURAL No. 14	MATEHUALA	66	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	0.45	24	1,468.80
4	3590101	51351013	25P304	73200	HOSPITAL RURAL No. 44	ZACASTIPAN	136	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	0.45	24	1,468.80
5	3590101	51351013	25P305	73200	HOSPITAL RURAL No. 16	AXTLA DE TERRAZQAS	136	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	0.45		
6	3590101	51351013	25P306	73200	HOSPITAL RURAL No. 17	LOS HERNANDEZ	128	QUINCENAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	0.45	24	1,382.40

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 "Anexo Técnico".

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO Y COPLAMAR 2026, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ".

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA SE ENCUENTRA DESCRITA EN EL **REQUERIMIENTO (FOCON-03)**.

De conformidad con el requerimiento FOCON-03 EN CUAL DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA CON FECHAS DE LOS SERVICIOS DE CADA UNIDAD.

B) DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA L.I.C., CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No Aplica.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No Aplica.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

No aplica.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

CONDICIONES QUE DEBERÁ CONSIDERA PARA LOS SERVICIOS:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO 2026, de este órgano de operación administrativas de la OAD Estatal San Luis Potosí, requerimiento 0010/2026".

El proveedor deberá suministrar los diversos servicios. De acuerdo a las partidas como se muestran en la descripción anexa.

Requerimiento FOCON-03.

1.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

EL SERVICIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 84 DE SU REGLAMENTO.

2.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS, EL SERVICIO SE PROPORCIONA DE ACUERDO A LA TABLA RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 1.

ANEXO TECNICO
REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO Y COPLAMAR 2026, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ

DEL PERIODO: A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA NATURAL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CONSIDERACIÓN 1: EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO Y COPLAMAR 2026, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ EN LA UNIDAD DEBERÁ REALIZARSE UNA VEZ AL MES Y EN LAS ÁREAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEBERÁ REALIZARSE 2 VECES POR MES (UNA VEZ POR QUINCENA) PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR A CONOCER EN SU PROPUESTA, LAS SEMANAS DEL MES EN QUE REALIZARA EL SERVICIO.
EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO LABORAL DE 07:00 A 15:00 HRS.

CONSIDERACIÓN 2.- EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD ADEMÁS DE LAS ÁREAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO (EN SU CASO), FARMACIA, Y EN EL CASO DE LAS ÁREAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS UN CERTIFICADO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN UNO POR QUINCENA. INDICANDO EL PRODUCTO APLICADO CON EL COMPONENTE ACTIVO Y FICHA TECNICA.

CONSIDERACIÓN 3.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL ANEXO EN EL PRIMER SERVICIO PRESTADO, COPIA DE LICENCIA SANITARIA VIGENTE Y COPIA DE FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE HABRÁN DE APLICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A MAS TARDAR EL TERCER DÍA HABIL DEL MES DE ENERO DEL 2026.

CONSIDERACIÓN 4.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA LA RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SEGÚN FORMATO ANEXO DEL FORMATO 6DE LA CONVOCATORIA. (FORMATO DE RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE UTILIZARÁ EN EL SERVICIO)

CONSIDERACIÓN 5.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL CATALOGO DE PLAGUICIDAS AUTORIZADOS PARA USO EN EL IMSS, SEGÚN CUADRO DE INSECTICIDAS Y CUADRO DE RODANTICIDAS ANEXO AL REQUERIMIENTO.

CUADRO 6.9.1. "CUADRO DE INSECTICIDAS"

6.9.- PLAGUICIDAS AUTORIZADOS PARA USO EN EL I.M.S.S.

6.9.1 CUADRO DE INSECTICIDAS

INGREDIENTE ACTIVO	USOS	NOMBRES COMERCIALES	FORMULACIÓN	GRUPO QUÍMICO	DILUCIÓN	PRINCIPALES PLAGAS QUE ATACAN
Acido Bórico	Insecticida – Cucarachicida	Roach Kill	Polvo Seco	Inorgánico	0.5-1 g/m^2	Cucarachas, Hormigas
Alfacipermetrina	Insecticida y acaricida contra insectos, rastreros y voladores	Bestox	Suspensión acuosa	Piretroide	10 a 20 ml/Lt	cucarachas, moscas, mosquitos, pulgas, alacranes, hormigas, etc.
Azametifos	Mosquicida con atrayente	Alfacron 10	Polvo Humectable	Organofosforado	125 g/Lt aspersión 1250 g/Lt como pintura	cucarachas, moscas, mosquitos y pulgas moscas
		Snip RB1	Cebo Granulado	Organofosforado	2 g/m^2	
Bendiocarb	Insec. para inter. y exteriores.	Ficam W	Polvo Humectable	Carbamato	3 a 6 g/Lt.	cucarachas, alacranes, moscas, pulgas, hormigas
	Insec. para instalaciones eléctricas.	Ficam D	Polvo Seco		sin diluir, aplicado con espolvoreador	cucarachas, hormigas, chinches.
Betaciflutrina	Insecticida de amplio espectro contra plagas de salud pública	Responsar SC	Susp. Concentrada	Piretroide	2 a 4 ml/Lt	cucarachas, alacranes, moscas, pulgas, hormigas, escarabajos, mosquitos
Ciflutrina	Insecticida contra plagas de salud pública	Solfac PH 10 %	Polvo Humectable	Piretroide	3 a 4 g/Lt	moscas, mosquitos, cucarachas, arañas, alacranes, hormigas
	Larvicida	Solfac PH 10 %	Polvo Humectable	Piretroide	1g/Lt. /100 m^2	larvas de moscas y mosquitos.
Cipermetrina	Insecticida para interiores y exteriores, con amplio espectro de acción contra plagas de salud pública	Cynoff PH	Polvo Humectable	Piretroide	2.5 a 5 g/Lt	cucarachas, alacranes, hormigas, moscas, pulgas mosquitos, etc.
		Cynoff CE	Conc. Emulsionable		5 a 10 ml/Lt.	
		Alfadex EC	Conc. Emulsionable		5 a 10 ml/Lt.	
		Demon PH	Polvo Humectable		2.5 a 5 g/Lt	
		Urban 20 CE	Conc. Emulsionable		5 a 10 ml/Lt.	
		Yamatos CE	Conc. Emulsionable		5 a 10 ml/Lt.	
		Demon TC	Conc. Emulsionable		10 a 20 ml/Lt.	Termitas, plagas del suelo y de la madera
Cipermetrina + diclorvos	Insecticida acaricida para interiores y exteriores	Eudino EC	Conc. Emulsionable	Piretroide	15 a 20 ml/Lt.	insectos rastreros, voladores y de jardín
		Resifun Tridente EC	Conc. Emulsionable		5 a 10 ml/Lt.	
Clorpirifos	Insecticida para exteriores	Tyson 2E	Conc. Emulsionable	Organofosforado	10 a 25 ml/Lt	insectos rastreros, voladores y plagas de jardín
	Insecticida para exteriores	Dursban 2E			11 a 22 ml/Lt	
		Tyson 4E			10 a 20 ml/Lt. y aplicar 4 a 6 litros de mezcla por m^2	Termitas, plagas del suelo y de la madera
	Insecticida para uso exclusivo en exteriores para el control de mosquitos adultos	Dursban UNO ULV (ultra bajo volúmen con aceite mineral)	ULV (ultra bajo volúmen con aceite mineral) 136.24 g/Lt.	Organofosforado	111 ml/Lt. de aceite combustible N° 2, diesel o queroseno, aplicado como neblina térmica 115 a 224 ml/min., sin diluir y aplicado con cualquier generador de ultra bajo volúmen	La mayoria de los mosquitos adultos de la familia culicidae: zancudo o mosquito del dengue (Aedes aegypti), zancudo o mosquito del paludismo (Anofeles albimanus, Anofeles pseudo punoti pennis), zancudo o mosquitos de los charcos (Culex pipiens, quinquefasciatus), zancudo de los pantanos (Aedes taeniunhinch), zancudo de los pnatanos salinos (Aedes dorsalis, Aedes sollicitans).
Deltametrina	Insecticida uso industrial urbano y salud pública	Biothrine Flow	Suspensión acuosa	piretroide	10 a 20 ml/Lt.	cucarachas, moscas, mosquitos, alacranes hormigas, chinches, pulgas
		Biothrine PM	Polvo Mojable		10 a 20 g/Lt.	
		Biothrine CE 15	Conc. Emulsionable		10 a 20 ml/Lt.	
[illegible] + butóxido	Insecticida sinergizado	K-Obiol CE	Conc. Emulsionable	Piretroide + sinergista	10 ml/lt. (20 a 40 ml/tonelada)	plagas de granos almacenados

Los signos anotados del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Unidad Administrativa de Servicios Auxiliares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.15.1 inciso a) del Manual de Organización de la Unidad Administrativa de Servicios Auxiliares, en lo referente a documentos elaborados por el Departamento a su cargo, bajo el nombre DSLP/JNDC/ CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES 09/2026

CUADRO 6.9.2. "CUADRO DE RODENTICIDAS"

6.9.2 CUADRO DE RODENTICIDAS

INGREDIENTE ACTIVO	NOMBRES COMERCIALES	FORMULACION	CONCENTRACIÓN	AREAS DE USO		AMBIENTE		DOSIFICACION
				INTERIOR	EXTERIOR	SECO	HUMEDO	
* Brodifacoum	Klerat Pellets con Bitrex	Pellets	0.005 %	X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Talón Minibloque	Bloque Parafinado		X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero
* Bromadiolona	Contrac pellets extruido con bitrex	Pellets	0.005 %	X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Vengeance pellets							
	Contrac Blox	Bloque Parafinado		X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero
	Vengeance blox							
	Cereal B							
	Maki							
	Lanirat Cebo	Granulado		X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Cereal B			X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Don Matone	Pasta		X	X	X	X	Listo para usarse sobre un cebo
	Rati-Del	Parafinado		X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero
Clorofacinona	Dia-rat Pellets	Pellets	0.005 %	X	X	X		10 a 15 g/cebadero
	Dia-rat Polvo de rastreo	Polvo Concentrado.	0.2 %		X	X		Listo para usarse en senderos y madrigueras
** Cumatetralil	Racumin Cebo	Granulado	0.04 %	X	X	X		50 a 100 g/cebadero
	Racumin Polvo Espercible al 1%	Polvo Espercible	1.0 %		X	X		Listo para usarse en senderos y madrigueras
	Racumin Liquido	Líquido	0.8 %	X	X	X	X	33 a 66 ml/Lt.
** Difacinona	PCQ Granulado	Granulado	0.005 %	X	X	X		45 a 90 g/cebadero
	Rodent Cake	Bloque Parafinado	0.005 %	X	X	X	X	50 a 100 g/cebadero
	Liquatox (Sal Sódica)	Líquido	0.106 %	X		X	X	48 ml/Lt.
* Difetialona	Rodilon Pellets	Pellets	0.0025 %	X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Racumin Block SD.	Bloque Parafinado	0.0025 %	X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero
* Flocoumafen	Storm	Bloque Parafinado	0.005%	X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero
Polisobutano (Pegamento)	Caza fácil para rata	Trampa con pegamento	100 %	X		X		Listo para usarse en lugares con riesgos de uso de cualquier otro rodenticida químico
	Caza fácil para ratón			X		X		
	Catch master para rata			X		X		
	Catch master para ratón			X		X		
	Trapper para rata			X		X		
	Trapper para raton			X		X		
** Warfarina	Warfarat	Granulado	0.05 %	X	X	X		50 a 100 g/cebadero
	Raticida Hojuelas Cebo Preparado		0.05 %	X	X	X		
	Rodex Raticida		0.025 %	X	X	X		
	Raticida Soluble 2.5% Polvo	Líquido Soluble	2.5 %	X		X		2.5 a 5 g/Lt.
	Rodex Raticida Polvo de Arrastre	Polvo	1.0 %		X	X		Listo para usarse en senderos y madrigueras
	Warfarina 1% Polvo		1.0 %		X	X		
	Warfatodo Polvo		1.0 %		X	X		
	Warfarina 5% Polvo		5.0 %	X	X	X		5 a 10 g/Kg de cebo

* Anticoagulante de dosis única o de segunda generación
** Anticoagulante de dosis múltiple o de primera generación

Cuadrilla

CONSIDERACIÓN 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA INSPECCIÓN INICIAL EN EL PRIMER SERVICIO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS PLAGAS DETECTADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LAS RECOMENDACIONES O ESTRATEGIAS A OBSERVAR PARA EL MEJOR MANEJO INTEGRAL DE LAS PLAGAS O FAUNA NOCIVA PRESENTANDO EL LISTADO DE LOS PRODUCTOS PLAGUICIDAS A UTILIZAR EN EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y ENTREGARSE A CADA UNO DE LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE DE CADA UNIDAD SEGÚN EL RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACION PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIOS EN CADA UNO DE LOS REGIMENES.

CONSIDERACIÓN 7.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ DE SEGUIR ANTES DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO Y EN EL CASO DE GUARDERÍAS SI SE DEBE TENER CUIDADOS ESPECIALES CON LOS NIÑOS.

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
1	LEAO. JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°1	NICOLÁS ZAPATA N° 203 COL. CENTRO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,CP. 78000	(444) 812-94-46	DAVID.SANCHEZR@IMSS.GOB.MX
2	ARQ. ROXANA GOMEZ FARFAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA S/N COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78250	(444) 812-01-39	ROXANA.GOMEZ@imss.gob.mX
3	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/UMF N°4	CARRETERA TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD KM. 109 ZONA CENTRO, EL NARANJO S.L.P. C.P. 79310	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX
4	EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUIN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	BOULEVARD MÉXICO LAREDO #914 FRACC. 19 DE ENERO, CIUDAD VALLES S.L.P., CP. 79050	(481) 382-09-23	EMMANUEL.ACOSTA@IMSS.GOB.MX
5	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N°9	IMSS HGSZ 9 MOLLINEDO NUM 29, COL.CENTRO RIO VERDE, S.L.P., CP. 79610	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
6	ING MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°50	AV. TANGAMANGA NO. 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78397	(444) 821-63-51	MARIO.CASTILLOC@IMSS.GOB.MX
7	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N° 3	BOULEVARD MÉXICO LAREDO NUM35 NORTE ZONA CENTRO CD VALLES S.L.P., CP. 79000	(481) 382-50-96	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
8	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°05	CALLE VICENTE GUERRERO Y BENITO JUÁREZ NO. S/N CENTRO C.P. 78430 MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ SAN LUIS POTOSÍ,	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
9	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°07	CALLE PATRIA NO. 160 COLONIA MORALES C.P. 78180 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
10	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF N°08	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 61 COLONIA CENTRO C.P. 79300 CERRO DE SAN PEDRO CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ,	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX
11	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°10	CALLE BETANCOURT ESQ IGNACIO RAMIREZ NO. 7 COLONIA CENTRO C.P. 78700 MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ.	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
12	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N°11	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. S/N ESTACIÓN RASCÓN C.P. 79240 RASCÓN SAN LUIS POTOSÍ	(481) 366-40-25	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
13	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N°12	CARRETERA AGUA BUENA NO. S/N KM 2 COLONIA CENTRO C.P. 79710 MUNICIPIO DE TAMA SOPO SAN LUIS POTOSÍ	(482) 387-00-48	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
14	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N°13	AVENIDA GENERAL PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS NO. KM 29 COLONIA CENTRO C.P. 79200 MUNICIPIO DE TAQUÍN SAN LUIS POTOSÍ	(489) 388-03-00	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
15	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°16	CALLE PROF JESÚS MARIA ISAIS NO. 7 COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE SALINAS SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78620	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
16	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°19	CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 230 COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ C.P. 79560 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
17	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°20	CALLE VILLERIAS Y FRANCISCO JAVIER MINA NO. 3 COLONIA BARRIO MÉXICO C.P. 79500 MUNICIPIO DE VILLA DE REYES SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
18	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°21	PEATONAL SAN ANTONIO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79540 MUNICIPIO DE ZARAGOZA SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
19	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°22	CARRETERA SAN LUIS GUADALCAZAR NO. S/N COLONIA CANTARRANAS C.P. 78870 MUNICIPIO DE GUADALCOZAR SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
20	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°23	CARRILLO PUERTO S/N COL.GUADALUPE C.P. 79402, CERRITOS, S.L.P.	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
21	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N°24	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE NO. S/N COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO C.P. 79182 MUNICIPIO DE ÉBANO SAN LUIS POTOSÍ,	(481) 382-50-96	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
22	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	UMF N°26	CALLE PIPILA NO. 14 COLONIA BROWNSVILLE C.P. 79382 MUNICIPIO DE CÁRDENAS SAN LUIS POTOSÍ	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
23	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°29	CALLE LÓPEZ MATEOS NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79760 MUNICIPIO DE AQUISMÓN SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
24	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°30	CALLE NIÑO PERDIDO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79020 MUNICIPIO DE TANLAJÁS SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
25	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°31	CALLE SOLIDARIDAD SOCIAL NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79990 MUNICIPIO DE TANCANHUITZ SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
26	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°34	CALLE PORFIRIO DÍAZ NO. S/N C.P. 79850 MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA SAN LUIS POTOSÍ,	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
27	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°35	AVENIDA DE LOS DEPORTES NO. S/N COLONIA LOMA BONITA C.P. 79930 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
28	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°37	CARRETERA SAN MARTÍN KM 3 COLONIA ZACATIPÁN MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE SAN LUIS POTOSÍ	(483) 362-18-35	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
29	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°40	CARRETERA SAN LUIS CHARCAS NO. KM 23 C.P. 78920 MUNICIPIO DE VENADO SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
30	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°42	CALLE CERRADA DE LA REPÚBLICA NO. S/N C.P. 78900 MUNICIPIO DE MOCTEZUMA SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
31	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°43	CALLE JUÁREZ NO. 33 COLONIA CENTRO C.P. 78520 MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
32	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°45	AV. SALVADOR NAVA # 105 FRACC. CAPRICORNIO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78430	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
33	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°46	CALLE ZARAGOZA Y JUÁREZ NO. S/N ESTACIÓN VANÉGAS C.P. 78500 MUNICIPIO DE VANÉGAS SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
34	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°47	CALLE VALENTÍN AMADOR Y LÓPEZ HERMOSA NO. S/N BARRIO MONTECILLO SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78310	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
35	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF N°48	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO NO. S/N PUEBLO EJIDO LA HINCADA C.P. 79230 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSÍ	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX
36	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°49	CALLE CAMINO ANTIGUO A ESPAÑITA Y COMANJILLA NO. 205 COLONIA SAN LEONEL SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78387	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
37	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°51	AV. POPOCATÉPETL #550, MARIA CECILIA 3ERA SECC., S.L.P., C.P.78117	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
38	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	ALMACÉN	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 109 COL.HOGARES FFCC 1A. SECC SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. C.P. 78436	(444) 818-24-25	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
39	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	AULAS	AV CUAUHTÉMOC NO. 455 C.P. 78260 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	(444) 833-84-55	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
40	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CALLE TOMASA ESTEVES NO. 800, 2DO. PISO, COL. MODERNA, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.	(444) 812-44-11	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
41	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CIUDAD VALLES	BLVD. MÉXICO - LAREDO SUR 66, 79000 CD. VALLES, S.L.P.	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
42	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	CIEFD	AV. INDUSTRIAS N°63, CENTRAL, SAN LUIS, S.L.P., CP. 78399	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
43	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	MORELOS E INSURGENTES	INSURGENTES NO. 100, COLONIA CENTRO SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., C.P 78000	(444) 814-24-25	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
44	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	OFICINA RIO VERDE	5 DE MAYO 107, INT. 25, RIO VERDE, S.L.P. CP: 79610	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
45	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	DEPORTIVO			BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
46	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	GUARDERÍA 1	MANUEL JOSE OTHÓN NO. 603, 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
47	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	GUARDERÍA 2	LOPEZ HERMOSA NO. 284, 78310, SAN LUIS POTOSÍ	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
48	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	OFICINAS DELEGACIONALES	CUAUHTÉMOC NO. 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78250	(444) 814-73-96	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
49	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	SUBDELEGACIÓN CIUDAD VALLES	BLV. MÉXICO LAREDO 934 NORTE, ZONA CENTRO, CUIDAD VALLES, S.L.P., C.P. 79000	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
50	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	SUBDELEGACIÓN MATEHUALA	MATAMOROS # 300, COL. CENTRO, 78700 MATEHUALA, S.L.P.	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
51	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	SUBDELEGACIÓN ORIENTE	AVENIDA UNIVERSIDAD 1200, COL. EL PASEO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP.78310	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
52	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	SUBDELEGACIÓN PONIENTE	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 1080 BARRIO DE TEQUISQUIAPAN, TELÉFONO: CP. 78325	(444) 833-30-04	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
53	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	TIENDA CIUDAD VALLES	BLVD. GENERAL L. CÁRDENAS Y CUAUHTÉMOC COL. AVANTE ,CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ; CP. 79020	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
54	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	VELATORIO	VENUSTIANO CARRANZA NUM. 750 COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78000	(444) 812-16-88	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX

JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE	CEDE	DIRECCION	CORREO ELECTRÓNICO
JCU 5	Arq. Dulce Gabriela Doñez Moreno	HR 15	Carretera Est. Loc Charcos Esq. Raúl Chavez S/N, Colonia, Chipinque, C.P. 78590, CHARCAS, S.L.P., tel. 4444137914	dulce.donez@imss.gob.mx
JCU 6	Ing. Julio Arturo Sánchez González	HR 41	Calle Venustiano Carranza No.33, Colonia Guadalupe, C.P. 79445, Cerritos, SLP, tel 4868632344	julio.sanchezga@imss.gob.mx
JCU 7	Ing. Marco Antonio González Pineda	HR 14	Carretera Central 57 KM 617, Colonia22 de mayo, C.P. 78715Matehuaka, S.L.P.TEL: 4888820493	marco.gonzalezp@imss.gob.mx
JCU 12	Lic. Alfredo Delgado Manzano	HR 44	Carretera San Martin Km 3, Colonia Zacatipan, C.P. 79960, Tamazunchale, S.L.P. tel: 4811021317	alfredo.delgado@imss.gob.mx
JCU 16	Ing. José Eduardo Cabrera Angeles	HR 16	Calle 4 de agosto S/N, Colonia Fraccionamiento Santa María Dos, Axtla de Terrazas, C.P. 78700, tel 4893651181	jose.cabreraa@imss.gob.mx
JCU 18	Lic. Marco Antonio Rivera Hernández	HR 17	Calle Aguascalientes No. 20, Colonia Villa de Ramos, Los Hernandez, S.L.P., C.P. 78670, RTEL: 4441931654	marco.riverah@imss.gob.mx

GENERALIDADES A OBSERVAR

PRIMERA. La empresa se obliga a proporcionar al Instituto el CONTROL DE FUNA NOCIVA (ALCANCES DEL SERVICIO: LAS ESPECIES DE ANIMALES NOCIVOS MAS COMUNES TALES COMO: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, HORMIGAS, ARAÑAS, PULGAS, CHINCHES, PESCADITO PLATEADO, PLAGAS DE JARDIN, TERMITAS, RATAS Y RATONES EXCEPTO ANIMALES NOCIVOS NO COMUNES CONSIDERADOS COMO PLAGAS QUE REQUIEREN DE ALGUN TRATAMIENTO O CONTROL ESPECIALIZADO, TALES COMO: PALOMAS Y OTRAS AVES, ESCARABAJOS DE LA MADERA, MURCIELAGOS, TUZAS, GATOS, PERROS O PLAGAS OCASIONALES SIMILARES.) así como todo lo relacionado con el ramo que éste requiere para la conservación y mantenimiento de sus Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Estatal en San Luis Potosí y para lo cual en el presente instrumento, se relacionan y definen las unidades incluidas en este contrato, mismo que podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo a los requerimientos del Instituto.

SEGUNDA. La empresa se obliga a entregar los servicios con base a la semana programa en su propuesta que es autorizado por el Instituto para lo cual se le firma orden de servicio por conducto del Jefe de Conservación de Unidad cuyos datos se encuentran en el formato de relación de Jefaturas de Conservación para la recepción del servicio que se anexa y en el que se localizan los domicilios correspondientes.

TERCERA. La empresa se obliga a realizar la atención de servicios en cada uno de los lugares y con las frecuencias que se indican en el programa (anexo 3), mediante ordenes de servicio que elaborará el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda y que deberá firmar y fechar la persona que recibe y el Jefe de Conservación de Unidad, siendo este último la persona facultada para realizar solicitudes adicionales de servicio. La remisión/factura (o factura) llevará anexa copia de la orden de servicio. En la orden de servicio, la persona que recibe, asentará en su caso las observaciones que juzgue pertinente para aclarar cualquier deficiencia del servicio otorgado, obligándose la empresa a corregir la deficiencia en un término de 48 horas.
Queda establecido igualmente que la Empresa otorga una garantía por deficiencias o anomalías en la prestación de sus servicios atendiendo en un plazo de 24 horas cualquier reporte de presencia de plaga, para lo cual pone a disposición del Instituto los centros de servicios con los teléfonos que se relacionan.

CUARTA. El Instituto pagará a la Empresa el importe de los servicios que hubiere suministrado en las diversas Unidades de la Delegación por concepto de los servicios de CONTROL DE FUNA NOCIVA, y que se encuentren debidamente relacionados en las remisión/factura (o factura) la cual llevará anexa una copia de las ordenes de servicio entregando al Jefe de Conservación de Unidad para su resguardo los originales de las ordenes de servicio correspondientes.
Los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 20 días contados a partir de la fecha en que se presentan los documentos comprobatorios en los departamentos de contabilidad de los hospitales generales de zona que corresponda o el departamento de contabilidad delegacional. Cumpliendo con los requisitos del ANEXO 2 de pago

QUINTA. La empresa se obliga a hacer entrega de los servicios con personal propio y bajo su responsabilidad en vehículos de su propiedad sin cargo alguno para el Instituto.

SEXTA. El proveedor asume la responsabilidad total en cuanto al control de la fauna nociva en las unidades del Instituto, y si para ello tiene que cambiar la metodología y productos, está en libertad de hacerlo, siempre y cuando se cumpla lo regulado por las normas de la Secretaría de Salud y ecológicas vigentes de aplicación al tipo de unidad de que se trate.
La Empresa se obliga a mantener existencias suficientes en sus inventarios para cumplir íntegramente con los servicios, y para dar respuesta a las solicitudes extraordinarias, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados; invariablemente, cuando la empresa estime una demora mayor a las 48 horas, deberá notificarlo vía telefónica a la Jefatura de Conservación solicitante para que ésta tome medidas a fin de no afectar el servicio.

SEPTIMA. El Instituto queda facultado para adquirir de cualquier otro proveedor, el servicio que la empresa no pueda proporcionar de inmediato en los casos de urgencia o bien cuando el Instituto no reciba el servicio, en cuyo caso el costo será con cargo al contrato.
El instituto, por conducto del jefe de conservación de unidad, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los servicios que preste, por servicios mal realizados a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o, vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del período de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del mal servicio.
El instituto a partir de este período de contratación, evaluará el desempeño de los proveedores, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia de los contratos, que en su caso se celebren, dicha información se hará del conocimiento de los mismos.

OCTAVA. Quede expresamente establecido que el Instituto será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero - patronales entre El Proveedor y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud de éste Contrato y consecuentemente queda obligada a resarcir al Instituto de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

NOVENA. El Proveedor asume de manera expresa la responsabilidad civil cuando por su culpa, negligencia o la de sus empleados en la realización del Contrato, se causen daños al Instituto y/o a terceros.
En éste caso, El Proveedor se obliga a restituir al Instituto las cantidades que llegare a erogar por concepto de indemnización o reparación de daños.

ANEXO 4 (CUATRO) CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERA ANEXAR PROGRAMA DE LA SEMANA EN QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS MENSUALES POR CADA UN A DE LAS UNIDADES ASI COMO DE LOS SERVICIOS QUICENALES DEL AREA DE PREPARACION DE ALIMENTOS

G) REQUERIMIENTOS TECNICOS

CAPACIDAD DEL LICITANTE

INFRAESTRUCTURA, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ DE SER CUANDO MENOS DE UNA OFICINA, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO, 1 PERSONA ADMINISTRATIVA PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE REPORTES. EL PERSONAL DEBERÁ RELACIONARSE EN EL FORMATO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE DEBERÁ RELACIONAR LA PLANTILLA CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UTILIZANDO EL FORMATO DEL FORMATO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO LA PLANTILLA MÍNIMA QUE DEBERÁ ACREDITAR SERÁ DE CUANDO DE UNA SECRETARIA, DOS PERSONAS CAPACITADAS EN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DE LAS CUALES DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU CURRÍCULUM, COPIAS SIMPLES DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y PRODUCTOS A APLICAR EN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA.PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL RELACIONADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DONDE ESTÉN DADOS DE ALTA ANTE EL IMSS. Y Y LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONESDEL PERSONAL RELACIONADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA ACREDITAR AL PERSONAL PROPUESTO

EL LICITANTE DEBERÁ RELACIONAR EN EL FORMATO DEL FORMATO 6, EL EQUIPO Y HERRAMIENTA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO MÍNIMO SERÁ DE: 2 ASPERSORES DE MOCHILA, UN TERMONEBULIZADOR, DOS ESPOLVOREADORAS MANUALES. DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE FACTURAS Y FOTOGRAFÍAS DE FOTOGRAFÍAS DE LO RELACIONADO.ASÍ COMO EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA EL PERSONAL RELACIONADO EN EL FORMATO 1 , Y EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE FACTURAS DONDE DEMUESTRE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA EMPRESA Y FOTOGRAFÍAS DE LO RELACIONADO.

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON COMO MÍNIMO CON: 2 CAMIONETAS O VEHICULOS PARA EL APOYO CUANDO MENOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL CUALES DEBERÁ RELACIONAR EN EL FORMATO 6 HERRAMIENTA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE FACTURAS DONDE DEMUESTRE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA EMPRESA Y FOTOGRAFÍAS DE LO RELACIONADO.

A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUENTEN CON EQUIPO SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN Y QUE GARANTICEN AL INSTITUTO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD QUE GARANTICE AL INSTITUTO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE A LOS RESPONSABLES (Y TELÉFONOS, INCLUIR 01 800 EN CASO DE CONTAR CON EL) QUE ATENDERÁN Y DARÁN SEGUIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO

EL LICITANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁ PORTAR UNIFORME Y/O EQUIPO DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN

PROPUESTA DE TRABAJO Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE, EL LICITANTE DEBERÁ COMPROBAR SU EXPERIENCIA RELACIONANDO EN EL FORMATO DEL FORMATO 4, LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES QUE HAYA PRESTADO, EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LAS CARATULAS Y HOJAS DE FIRMAS SIN ANEXOS DE LOS CONTRATOS Y COPIA DE LA LIBERACIÓN DE FIANZAS O CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN CASO DE LOS CONTRATOS CON VIGENCIA A LA FECHA DEL EVENTO DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. DONDE DEBERÁ ANOTAR N° DE CONTRATO, NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y PERÍODO.

LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

QUE SU GIRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA

ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE A LOS RESPONSABLES (Y TELÉFONOS, INCLUIR 01 800 EN CASO DE CONTAR CON EL) QUE ATENDERÁN Y DARÁN SEGUIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO

A) CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL **FORMATO 5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

B) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO. PODRÁ UTILIZAR EL **FORMATO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO; DE UTILIZAR OTRO FORMATO, ESTE DEBERÁ CONTENER LO SEÑALADO EN EL **FORMATO 1**.

C) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU **ORGANIGRAMA** INDICANDO NOMBRE Y CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA EMPRESA. DEL PERSONAL, QUE PRESENTO EN SU **FORMATO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

D) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA OTORGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL **FORMATO 7 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

H) FORMATOS LIBRES A PRESENTAR PARA LA ELABORACIÓN Y/O PRESENTACIÓN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO, EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y AQUELLOS QUE SE SOLICITEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

(SOLO UTILIZAR LOS QUE APLIQUEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

- **FORMATO 1: RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO**
- **FORMATO 2: FORMATO DE VISITA A LAS INSTALACIONES**
- **FORMATO 3: FORMATO DE VALE DE COMPRA**
- **FORMATO 4: RELACION DE CONTRATOS SIMILARES AL SERVICIO SOLICITADO**
- **FORMATO 5: CARTA DE APOYO DE FABRICANTE**
- **FORMATO 6: RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- **FORMATO 7: ESCRITO LIBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA.**

DE UTILIZAR ALGÚN FORMADO DISTINTO, DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO, EN ESTE ANEXO TÉCNIXO Y AQUELLOS QUE SE SOLICITEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** **ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** **LA-50-GYR-050GYR023-N-17-2026** **CONTRATO** **050GYR023N01726-001-00** **RÉGIMEN ORDINARIO**

FORMATO 1 *DEL ANEXO TÉCNICO*

RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° _____.

Licitante:			**Objeto de la Licitación:**			
No. de la Licitación:						
Partida:			**Fecha:**			
Especialistas en el Servicio.						
No. consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Título Profesional**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**
Supervisor y/ o Administradores del Servicio						
No. consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Título Profesional o Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**
Técnicos del Servicio						
No. consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**

DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONESDEL PERSONAL RELACIONADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA ACREDITAR AL PERSONAL PROPUESTO

.ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** **ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA** **NACIONAL** **LA-50-GYR-050GYR023-N-17-2026** **CONTRATO** **050GYR023N01726-001-00** **RÉGIMEN ORDINARIO**

FORMATO 2 *DEL ANEXO TÉCNICO*

FORMATO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P r e s e n t e

POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL C. ***(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO)***, REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, ESTUVO PRESENTE Y PARTICIPÓ EN LA VISITA AL SITIO DONDE SE ENCUENTRAN **UBICADOS LOS LUGARES** OBJETO DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TOMARÁ EN CUENTA LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS LUGARES, DEBIENDO PREVER CUALQUIER SITUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

FECHA DE LA VISITA: _____

LUGAR DE LA VISITA: _____

POR "EL INSTITUTO"
Jefe de Conservación de la Unidad

REALIZO:

_____
Nombre y firma

POR "EL LICITANTE"

AUTORIZÓ:

_____
Nombre y firma

FORMATO 3 *DEL ANEXO TÉCNICO*

FORMATO DE VALE DE COMPRA

VALE DE COMPRA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO:
LICITANTE:
FACTURAR A:
REVISIÓN DE FACTURA:

N°	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN

LUGAR Y FECHA:

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AUTORIZA

NOMBRE: FIRMA:

FORMATO 4 *DEL ANEXO TÉCNICO*

RELACION DE CONTRATOS SIMILARES AL SERVICIO SOLICITADO

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P r e s e n t e

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, PRESENTO LA RELACIÓN DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS SIMILARES DEL **SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO** DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL __ DEL MES DE _____ AL 31 DE JULIO DE 2025 DEL IMSS DE SAN LUIS POTOSI.

No. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: _____

Nº DE CONTRATO	EMPRESA O DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CONTACTO	TELEFONOS	IMPORTE CON IVA	PERIODO

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS INDICADOS EN LA TABLA ANTERIOR, ASÍ MISMO COPIA DE CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN Y O CANCELACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE QUE EL SERVICIO SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y EN FORMA EXPEDIDO POR LA DEPENDENCIA O EMPRESA DONDE PRESTO EL SERVICIO.

NOTA: Se deberá incluir copia de las caratulas y hojas de firmas con anexos de los contratos donde se establezca el concepto del contrato y deberá ser acorde a las partidas que participe y copia de la liberación de fianzas o carta de cumplimiento del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En caso de los contratos con vigencia a la fecha del evento deberá presentar manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Experiencia y Cumplimiento de Contratos del Licitante, el Licitante deberá comprobar su experiencia relacionando, los contratos de servicios similares que haya prestado, el cual se deberá incluir copia de la liberación de fianzas o carta de cumplimiento del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de los responsables de los contratos en caso de los contratos con vigencia a la fecha del evento deberá presentar manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 5 *DEL ANEXO TÉCNICO*

CARTA DE APOYO DE FABRICANTE

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

P r e s e n t e

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE **DENOMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR** POR LOS BIENES OFERTADOS EN EL PROCEDIMIENTO No. _____ Y DE LAS CLAVES SIGUIENETES (ANOTAR QUE CLAVES SE DA EL APOYO POR EL FABRICANTE ODISTRIBUIDOIR MAYORITARIO) QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____

_____

_____

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** **ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** **LA-50-GYR-050GYR023-N-17-2026** **CONTRATO** **050GYR023N01726-001-00** **RÉGIMEN ORDINARIO**

FORMATO 6 *DEL ANEXO TÉCNICO*

RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2025.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° _____.

No. de Licitación:

Objeto de la Licitación:

Licitante:

Partida:	**Fecha:**

EQUIPOS PARA ANALISIS, VERIFICACION Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS

No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	N/S	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (HERRAMIENTA BASICA)

No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	N/S	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

MAQUINARIA Y/O INSTRUMENTACIÓN (INCLUIR VEHICULO QUE USARA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO)

No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	N/S	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

Deberá presentar copia de facturas y fotografías de fotografías de lo relacionado.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

FORMATO 7 *DEL ANEXO TÉCNICO*

ESCRITO LIBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2025.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, **"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE UTILIZAR REQUIERAN PARA OTORGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO N° _____.

ATENTAMENTE

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.3 "Anexo Técnico" de las Políticas

ANEXO 3 (TRES) "TERMINOS Y CONDICIONES"

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.4 "Términos y Condiciones del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Vigencia: A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA NATURAL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS SERVICIO SOLICITADOS A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO QUE FORMULE EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL JEFE DEL CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD QUE CONFORMA EL REQUERIMIENTO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO

ANEXO A "RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS"

JEFES DE CONSERVACIÓN, DIRECCION DE LA JEFATURA DE CONSERVACION RESPONSABLE Y RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE EVENTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO Y COPLAMAR 2026, DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
1	LEAO. JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°1	NICOLÁS ZAPATA N° 203 COL. CENTRO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,CP. 78000	(444) 812-94-46	DAVID.SANCHEZR@IMSS.GOB.MX
2	ARQ ROXANA GOMEZ FARFAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA S/N COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78250	(444) 812-01-39	ROXANA.GOMEZ@imss.gob.mX
3	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/UMF N°4	CARRETERA TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD KM. 109 ZONA CENTRO, EL NARANJO S.L.P. C.P. 79310	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX
4	EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUIN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	BOULEVARD MÉXICO LAREDO #914 FRACC. 19 DE ENERO, CIUDAD VALLES S.L.P., CP. 79050	(481) 382-09-23	EMMANUEL.ACOSTA@IMSS.GOB.MX

5	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N°9	IMSS HGSZ 9 MOLLINEDO NUM 29, COL.CENTRO RIO VERDE, S.L.P., CP. 79610	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
6	ING MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°50	AV. TANGAMANGA NO. 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78397	(444) 821-63-51	MARIO.CASTILLOC@IMSS.GOB.MX
7	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N° 3	BOULEVARD MÉXICO LAREDO NUM35 NORTE ZONA CENTRO CD VALLES S.L.P., CP. 79000	(481) 382-50-96	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
8	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°05	CALLE VICENTE GUERRERO Y BENITO JUÁREZ NO. S/N CENTRO C.P. 78430 MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ SAN LUIS POTOSÍ,	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
9	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°07	CALLE PATRIA NO. 160 COLONIA MORALES C.P. 78180 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
10	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF N°08	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 61 COLONIA CENTRO C.P. 79300 CERRO DE SAN PEDRO CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ,	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX
11	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°10	CALLE BETANCOURT ESQ IGNACIO RAMIREZ NO. 7 COLONIA CENTRO C.P. 78700 MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ.	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
12	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N°11	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. S/N ESTACIÓN RASCÓN C.P. 79240 RASCÓN SAN LUIS POTOSÍ	(481) 366-40-25	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
13	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N°12	CARRETERA AGUA BUENA NO. S/N KM 2 COLONIA CENTRO C.P. 79710 MUNICIPIO DE TAMA SOPO SAN LUIS POTOSÍ	(482) 387-00-48	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
14	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N°13	AVENIDA GENERAL PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS NO. KM 29 COLONIA CENTRO C.P. 79200 MUNICIPIO DE TAQUÍN SAN LUIS POTOSÍ	(489) 388-03-00	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
15	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°16	CALLE PROF JESÚS MARIA ISAIS NO. 7 COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE SALINAS SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78620	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
16	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°19	CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 230 COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ C.P. 79560 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
17	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°20	CALLE VILLERIAS Y FRANCISCO JAVIER MINA NO. 3 COLONIA BARRIO MÉXICO C.P. 79500 MUNICIPIO DE VILLA DE REYES SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
18	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°21	PEATONAL SAN ANTONIO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79540 MUNICIPIO DE ZARAGOZA SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
19	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°22	CARRETERA SAN LUIS GUADALCAZAR NO. S/N COLONIA CANTARRANAS C.P. 78870 MUNICIPIO DE GUADALCOZAR SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
20	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°23	CARRILLO PUERTO S/N COL.GUADALUPE C.P. 79402, CERRITOS, S.L.P.	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
21	ING. ESRASMO PATIÑO ANDRADE	UMF N°24	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE NO. S/N COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO C.P. 79182 MUNICIPIO DE ÉBANO SAN LUIS POTOSÍ,	(481) 382-50-96	ERASMO.PATIÑO@IMSS.GOB.MX
22	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	UMF N°26	CALLE PIPILA NO. 14 COLONIA BROWNSVILLE C.P. 79382 MUNICIPIO DE CÁRDENAS SAN LUIS POTOSÍ	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
23	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°29	CALLE LÓPEZ MATEOS NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79760 MUNICIPIO DE AQUISMÓN SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
24	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°30	CALLE NIÑO PERDIDO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79020 MUNICIPIO DE TANLAJÁS SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
25	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°31	CALLE SOLIDARIDAD SOCIAL NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79990 MUNICIPIO DE TANCANHUITZ SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
26	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°34	CALLE PORFIRIO DÍAZ NO. S/N C.P.	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX

			79850 MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA SAN LUIS POTOSÍ,		
27	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°35	AVENIDA DE LOS DEPORTES NO. S/N COLONIA LOMA BONITA C.P. 79930 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
28	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°37	CARRETERA SAN MARTÍN KM 3 COLONIA ZACATIPÁN MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE SAN LUIS POTOSÍ	(483) 362-18-35	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
29	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°40	CARRETERA SAN LUIS CHARCAS NO. KM 23 C.P. 78920 MUNICIPIO DE VENADO SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
30	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°42	CALLE CERRADA DE LA REPÚBLICA NO. S/N C.P. 78900 MUNICIPIO DE MOCTEZUMA SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
31	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°43	CALLE JUÁREZ NO. 33 COLONIA CENTRO C.P. 78520 MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
32	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°45	AV. SALVADOR NAVA # 105 FRACC. CAPRICORNIO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78430	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
33	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°46	CALLE ZARAGOZA Y JUÁREZ NO. S/N ESTACIÓN VANÉGAS C.P. 78500 MUNICIPIO DE VANÉGAS SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
34	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°47	CALLE VALENTÍN AMADOR Y LÓPEZ HERMOSA NO. S/N BARRIO MONTECILLO SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78310	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
35	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF N°48	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO NO. S/N PUEBLO EJIDO LA HINCADA C.P. 79230 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSÍ	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX
36	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°49	CALLE CAMINO ANTIGUO A ESPAÑITA Y COMANJILLA NO. 205 COLONIA SAN LEONEL SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78387	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
37	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	UMF N°51	AV. POPOCATÉPETL #550, MARIA CECILIA 3ERA SECC., S.L.P., C.P.78117	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
38	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	ALMACÉN	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 109 COL.HOGARES FFCC 1A. SECC SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. C.P. 78436	(444) 818-24-25	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
39	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	AULAS	AV CUAUHTÉMOC NO. 455 C.P. 78260 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	(444) 833-84-55	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
40	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CALLE TOMASA ESTEVES NO. 800, 2DO. PISO, COL. MODERNA, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.	(444) 812-44-11	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
41	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CIUDAD VALLES	BLVD. MÉXICO - LAREDO SUR 66, 79000 CD. VALLES, S.L.P.	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
42	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	CIEFD	AV. INDUSTRIAS N°63, CENTRAL, SAN LUIS, S.L.P., CP. 78399	(444) 822-17-71	SINAI ESTRADA @IMSS.GOB.MX
43	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	MORELOS E INSURGENTES	INSURGENTES NO. 100, COLONIA CENTRO SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., C.P 78000	(444) 814-24-25	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
44	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	OFICINA RIO VERDE	5 DE MAYO 107, INT. 25, RIO VERDE, S.L.P. CP: 79610	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
45	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	DEPORTIVO			BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
46	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	GUARDERÍA 1	MANUEL JOSE OTHÓN NO. 603, 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
47	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	GUARDERÍA 2	LOPEZ HERMOSA NO. 284, 78310, SAN LUIS POTOSÍ	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
48	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	OFICINAS DELEGACIONALES	CUAUHTÉMOC NO. 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78250	(444) 814-73-96	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
49	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	SUBDELEGACIÓN CIUDAD VALLES	BLV. MÉXICO LAREDO 934 NORTE, ZONA CENTRO, CUIDAD VALLES, S.L.P., C.P. 79000	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
50	LEAO. OSCAR GERARDO CRUZ GUTIERREZ	SUBDELEGACIÓN MATEHUALA	MATAMOROS # 300, COL. CENTRO, 78700 MATEHUALA, S.L.P.	(444) 812-10-65	OSCAR.CRUZGU@IMSS.GOB.MX
51	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	SUBDELEGACIÓN ORIENTE	AVENIDA UNIVERSIDAD 1200, COL. EL PASEO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP.78310	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
52	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	SUBDELEGACIÓN PONIENTE	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 1080 BARRIO DE TEQUISQUIAPAN, TELÉFONO: CP. 78325	(444) 833-30-04	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
53	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	TIENDA CIUDAD VALLES	BLVD. GENERAL L. CÁRDENAS Y CUAUHTÉMOC COL. AVANTE ,CIUDAD	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX

			VALLES, SAN LUIS POTOSÍ; CP. 79020		
54	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	VELATORIO	VENUSTIANO CARRANZA NUM. 750 COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78000	(444) 812-16-88	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX

JEFATURA DE CONSERVACION	JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE	CED E	DIRECCION	CORREO ELECTRÓNICO
JCU 5	Arq. Dulce Gabriela Doñez Moreno	HR 15	Carretera Est. Loc Charcos Esq. Raúl Chavez S/N, Colonia, Chipinque, C.P. 78590, CHARCAS, S.L.P., tel. 4444137914	dulce.donez@imss.gob.mx
JCU 6	Ing. Julio Arturo Sánchez González	HR 41	Calle Venustiano Carranza No.33, Colonia Guadalupe, C.P. 79445, Cerritos, SLP, tel 4868632344	julio.sanchezga@imss.gob.mx
JCU 7	Ing. Marco Antonio González Pineda	HR 14	Carretera Central 57 KM 617, Colonia22 de mayo, C.P. 78715Matehuaka, S.L.P.TEL: 4888820493	marco.gonzalezp@imss.gob.mx
JCU 12	Lic. Alfredo Delgado Manzano	HR 44	Carretera San Martin Km 3, Colonia Zacatipan, C.P. 79960, Tamazunchale, S.L.P. tel: 4811021317	alfredo.delgado@imss.gob.mx
JCU 16	Ing. José Eduardo Cabrera Angeles	HR 16	Calle 4 de agosto S/N, Colonia Fraccionamiento Santa María Dos, Axtla de Terrazas, C.P. 78700, tel 4893651181	jose.cabreraa@imss.gob.mx
JCU 18	Lic. Marco Antonio Rivera Hernández	HR 17	Calle Aguascalientes No. 20, Colonia Villa de Ramos, Los Hernandez, S.L.P., C.P. 78670, RTEL: 4441931654	marco.riverah@imss.gob.mx

La prestación del servicio se hará por medio de Una Orden de Servicio del Licitante especificando invariablemente la descripción que identifica a los servicios descritos en el REQUERIMIENTO "FOCON 03".

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG, aplicando el **Criterio de Evaluación Puntos y Porcentajes**, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el **artículo 47 de la LAASSP**.

Se requiere utilizar el criterio de evaluación puntos y porcentajes, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo en apego al artículo 51 del RLAASSP.

MATRIZ DE PUNTOS PARA LA PROPUESTA TECNICA DEL SERVICIO DE FUMIGACION CONTROL DE FAUNA NOCIVA

PUINTOS PARA CONSIDERAR COMO SOLVENTE LA PROPUESTA	PROPUESTA TÉCNICA RUBROS	SUBRUBRO Y DOCUMENTO A PRESENTAR	CRITERIO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL LICITANTE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	PUNTOS MÁXIMOS ACUMULABLES A OBTENER POR SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMO A OBTENER POR RUBRO
45 A 60	A) Propuesta de Trabajo	A-1) LICENCIAS	EL LICITANTE DEBERAR PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 POR LO MENOS. **EN CASO DE NO CUMPLIR SE ASIGNARA VALOR DE "0" (CERO)**	7	10
			COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, **SI NO LA PRESENTA SE ASIGNARA VALOR DE "0" (CERO)**	3	
	B) CAPACIDAD DEL LICITANTE	B-1) INFRAESTRUCTURA. EN CASO DE NO PACREDITAR LO MINIMO EL VALOR QUE SE ASIGNARÁ SERA DE CERO. DEBERÁ ACREDITAR LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ DE SER CUANDO MENOS DE UNA OFICINA, UNA BODEGA A	SI DEMUESTRA CONTAR CON MÁS DE UNA OFICINA, UNA BODEGA Y DOS VEHICULOS AUTORIZADOS PARA ESTE TIPO DE SERVICIO.	6	20
			SI DEMUESTRA CONTAR CON UNA OFICINA, UNA BODEGA Y DOS VEHICULOS AUTORIZADOS PARA ESTE TIPO DE SERVICIO.	4	

		UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			
		B- 2) CAPACIDAD DE PLANTILLA DEBERÁ RELACIONAR LA PLANTILLA CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UTILIZANDO EL FORMATO DEL ANEXO 19, LA PLANTILLA MÍNIMA QUE DEBERÁ ACREDITAR SERÁ: DE UNA SECRETARIA, DOS PERSONAS CAPACITADAS EN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DE LAS CUALES DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU CURRÍCULUM, COPIAS SIMPLES DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y PRODUCTOS A APLICAR EN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONESDEL PERSONAL RELACIONADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE NO PACREDITAR LO MINIMO EL VALOR QUE SE ASIGNARÁ SERA DE CERO.	SI ACREDITA CONTAR CON **MAS** DE UNA SECRETARIA Y DOS PERSONAS CAPACITADAS EN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA	7	
			SI ACREDITA CONTAR CON UNA SECRETARIA Y DOS PERSONAS CAPACITADAS EN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA	5	
		B.-3) EQUIPAMIENT0 DEL ANEXO 20, EL EQUIPO Y HERRAMIENTA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE FACTURAS Y FOTOGRAFÍAS DE FOTOGRAFÍAS DE LO RELACIONADO. EN CASO DE NO PACREDITAR LO MINIMO EL VALOR QUE SE ASIGNARÁ SERA DE CERO.	SI ACREDITA CONTAR COMO MINIMO CON DOS ASPERSORAS DE MOCHILA, UN TERMONEBULIZADOR, DOS ESPOLVOREADORES MANUALES Y UN MICRO INYECTOR	7	
			SI ACREDITA CONTAR COMO MINIMO CON DOS ASPERSORAS DE MOCHILA, UN TERMONEBULIZADOR Y DOS ESPOLVOREADORES MANUALES	4	
	C)EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	C-1) EXPERIENCIA (EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CONTRATO EL VALOR QUE SE ASIGNARA SERA DE **CERO**) LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES QUE HAYA PRESTADO, EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LAS CARATULAS Y HOJAS DE FIRMAS SIN ANEXOS DE LOS CONTRATOS Y COPIA DE LA LIBERACIÓN DE FIANZAS O CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN CASO DE LOS CONTRATOS CON VIGENCIA A LA FECHA DEL EVENTO DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SI PRESENTA MAS DE CUATRO CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES	18	18
			SI PRESENTA TRES HASTA CUATRO CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES	10	
			SI PRESENTA MAS DE UNO Y HASTA 2 CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES	1	
	D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	D-1) CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES CON SU RESPECTIVA CANCELACIÓN DE FI ANZA O MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRA TANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, (EN CASO DE NO PRESENTA NINGUNA EL VALOR QUE SE ASIGNARA SERA DE **CERO**). DEBERÁ COMPROBAR SU EXPERIENCIA RELACIONANDO EN EL FORMATO DEL ANEXO 21, LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES QUE HAYA PRESTADO LOS	SI PRESENTA MAS DE CUATRO CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES CON SUS RESPECTIVA CANCELACIÓN DE FIANZA O MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATA NTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	12	12
			SI PRESENTA TRES Y HASTA CUATRO CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES CON SUS RESPECTIVA CANCELACIÓN DE FIANZA O MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATA NTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	9	

DSJP/SDBC/ CONCERTACIÓN Y SERVICIOS GENERALES 09/2026

		CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES QUE HAYA PRESTADO, EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LAS CARATULAS Y HOJAS DE FIRMAS SIN ANEXOS DE LOS CONTRATOS Y COPIA DE LA LIBERACIÓN DE FIANZAS O CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN CASO DE LOS CONTRATOS CON VIGENCIA A LA FECHA DEL EVENTO DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SI PRESENTA UNO Y HASTA 2 CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES CON SUS RESPECTIVA CANCELACIÓN DE FIANZA O MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES			6	
TPT	PROPUESTA TÉCNICA					60	60

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No Aplica

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: MUESTRAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No Aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la LAASSP**, "El Instituto" **aplicará penas convencionales** a "El Prestador", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la LAASSP**, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio programado en su propuesta en el focon 3 contratado, será del 1.0%	Por cada día natural de atraso dentro del	1.0 % diario sobre el valor de los	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
(uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	plazo establecido.	bienes no entregado, sin incluir el I.V.A.		
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio solicitados por anomalías del servicios prestados y cumpliendo con los tiempos de respuesta, será del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	1.0 % diario sobre el valor de los bienes no entregado, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el licitante no preste los servicios que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado, una vez concluido el plazo establecido en el apartado B del presente documento, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 1.0 %. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 (diez) días naturales, por el atraso en la prestación de la obligación señalada.

El Jefe de Conservación de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar a **"EL LICITANTE"** las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al licitante para que éste realice el pago correspondiente.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL LICITANTE".** Por lo tanto **"EL LICITANTE"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL LICITANTE"** Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL LICITANTE"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá de exceder el importe de la garantía, así como lo previsto en dicho artículo en su último párrafo en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del instituto.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente para la partida incumplida.

DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los **artículos 76 de la LAASSP** y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los bienes adquiridos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados programados por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio contratado	Por atraso en la prestación de los servicios programados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el reporte de incumplimiento de los servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda la atención al reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	1% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio reportado	Por el incumplimiento y debido al atraso en la prestación de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba la notificación mediante el reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato en cuanto a los equipos reportados	1% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 77 de la LAASSP** es el equivalente al monto de la garantía cuando el licitante sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

No aplica.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

De conformidad con el **artículo 73 de la LAASSP**, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

A) Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:
Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231I45
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- El número de proveedor,
- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.
- Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (51351013)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el

número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y **validación en el Sistema FINAT**.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo

dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación serán pagados por el participante adjudicado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y/o pedido, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Durante la entrega de los servicios, el licitante adjudicado estará sujeto a una verificación visual aleatoria de los servicios a entregar, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas y a entera satisfacción del Licitante.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los servicios establecidos en el presente archivo, el Instituto no dará por aceptado los servicios.

PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO QUE SE GENERE SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES:

ES LA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2. ÁREA CONTRATANTE:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL:
ES LA FACULTADA PARA REALIZAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

3. ÁREA REQUIRENTE:

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES:
ES LA QUE SOLICITA LA SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

4. ÁREA TÉCNICA:

JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN:
ES LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES; ASÍ COMO DE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 "Términos y Condiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último
párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.
Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la
"Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la
"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:
1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.